

San Borja, 05 de Febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente CASP-E20250000021, sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondientes al mes de enero de 2025 del personal Médico Residente bajo la modalidad libre del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que *“La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la in n que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares”*;

Que, mediante Oficio Circular N° 074-2017-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Salud de las Personas y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos se encargará del pago de cinco (5) Guardias Hospitalarias del personal Médico Residente ingresantes bajo la modalidad libre, la diferencia es decir tres (3) Guardias Hospitalarias es asumida por el Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N°01136-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2024, se resuelve contratar con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, a cuatrocientos cuatro (404) médicos cirujanos quienes ingresaron en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2024, para realizar el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en la diferentes Sedes Docentes del Ministerio de Salud, bajo la modalidad libre, de los cuales se informa que adjudicaron nueve (09) Plazas Libres de Especialistas y/o Sub Especialistas para el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N°000010-2025-DG-INSNSB, de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, correspondiente al mes de enero 2025; por la suma de S/ 495,932.74 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Dos Con 74/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 204-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 5 de febrero de 2025, sustentado en el Informe N° 41-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina que procede la aprobación de la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residentes bajo la modalidad libre, correspondiente al mes de enero del 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; por el monto de S/6,246.42 (Seis mil doscientos cuarenta y seis con 42/100 soles); que será enviado al Ministerio de Salud para el pago correspondiente;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias; y con la Resolución Directoral N° 141/2014/INSN-SB/T;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el pago por Guardias Hospitalarias del personal Médico Residente bajo la modalidad libre del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, del mes de enero de 2025, por el monto de S/.6,246.42 (Seis mil doscientos cuarenta y seis con 42/100 soles); que a continuación se detalla:

APPELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CAP	GDO	GNO	GDDF	GNDF	GUARDIA	TOTAL DE GUARDIAS
BENAVIDES CARBAJAL JACKELINE	46369461	MEDICO RESIDENTE	0	1	0	0	1	S/117.30
CERRON PINEDO OSCAR NILS	73631708	MEDICO RESIDENTE	0	3	1	1	5	S/674.49
DIAZ MAMANI KATHERINE GLICELI	46381306	MEDICO RESIDENTE	4	1	0	0	5	S/469.22
EDIGER SANDOVAL EMILY FE	48356910	MEDICO RESIDENTE	3	0	0	1	4	S/439.90
MACHACA VALDIVIESO LUCERO	71091964	MEDICO RESIDENTE	1	0	0	0	1	S/87.98
RODRIGUEZ ESPINOZA ANTUANETE PAOLA	72617892	MEDICO RESIDENTE	1	4	0	0	5	S/557.18
VASQUEZ AGURTO DIANA LUCY	45288265	MEDICO RESIDENTE	1	2	1	1	5	S/645.17
YARINSUECA MATA PILAR ROCIO	44363039	MEDICO RESIDENTE	0	5	0	0	5	S/586.50



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARDENAS QUISPE YOHAR RUDY	45874418	MEDICO RESIDENTE	3	1	0	1	5	S/557.20
FERNANDEZ GONZALES WAOMER REINERIO	46106563	MEDICO RESIDENTE	0	4	1	0	5	S/615.83
MALDONADO HUAYTA GERSON CRISTHIAN	73359548	MEDICO RESIDENTE	5	0	0	0	5	S/439.90
PEREYRA FRANCO JUAN JOSE	47853332	MEDICO RESIDENTE	4	0	1	0	5	S/498.55
TAFUR MENDEZ KARLA VIRGINIA	71029223	MEDICO RESIDENTE	3	1	0	1	5	S/557.20

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud y a los interesados.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

